



ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DELA INSTITUCION EDUCATIVA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL CONSERVATORIO DE IBAGUE-INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Las estudiantes de La institución educativa de acuerdo a la media técnica musical participan en diferentes eventos culturales, competitivos e institucionales del orden municipal, nacional e internacional, que permiten el desarrollo de las destrezas y habilidades musicales adquiridas en el aula.

Para la participación en el Concurso Nacional de Bandas Musicales organizado y realizado en la ciudad de Buga, los organizadores del evento cubren gastos de hospedaje y alimentación para 21 participantes de nuestra Institución educativa, requiriéndose contratar el transporte para 42 personas y hospedaje y alimentación para 21 personas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO.



ESTUDIOS PREVIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO PARA 42 PERSONAS E INSTRUMENTOS MUSICALES IBAGUE-BUGA-IBAGUE, INCLUYE SEGURO DE VIAJES PARA CADA ASISTENTE Y HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA 21 PERSONAS.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
86141603	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de servicio

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) Día calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación. Salida el día 01 de junio y regreso el día 04 de junio de 2017

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DEL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ- INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO, ubicado en la sede san Jorge vía calambeo en la ciudad de Ibagué -Tolima.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora DIANA MYLEYDI BONILLA ORJUELA, identificada con cedula de ciudadanía No 28.555.256, Docente de la Institución Educativa, quien actuará como supervisor de la Institución y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el objeto del contrato, en el plazo convenido así:



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 42 PERSONAS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN BUS DE TRANSPORTE ESPECIAL IBAGUE-BUGA-IBAGUE. SALIDA EL DIA 01 DE JUNIO DE 2017 Y REGRESO EL DIA 04 DE JUNIO DE 2017. INCLUYE SEGURO DE VIAJE PARA CADA USUARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE	UNIDAD	42	
ALOJAMIENTO PARA TRES NOCHES Y ALIMENTACION 4 DIAS. ENTRADA AL HOTEL DEL DIA 01 DE JUNIO SALIDA DEL HOTEL EL DIA 04 DE JUNIO.	UNIDAD	21	
TOTAL			

Nota: PRESENTAR EN LA PROPUESTA EL NOMBRE DEL HOTEL DONDE SE HOSPEDARÁN Y EL TIPO DE ACOMODACION

2) Presentar los documentos de identificación del bus que prestara el servicio en el momento de la suscripción del contrato, así como la copia de los documentos de funcionamiento y seguros para el tipo de transporte contratado.

3) Cumplir con lo ordenado en el decreto 0348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones.

4) Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social.

5) Cumplir con lo ordenado con el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

EL CONSERVATORIO DE MUSICA DE IBAGUÉ-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MUSICAL AMINA MELENDRO DE PULECIO cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$8.650.000) M/CTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y



Conservatorio de Ibagué
Institución Educativa Técnica Musical Amina Melendro de Pulecio
Resolución Aprobación de Estudios N° 71-002739 de Octubre 09 de 2014
NIT: 809009518-9

ESTUDIOS PREVIOS

todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 045 de fecha mayo 23 de 2017, expedido por el pagador de la Institución. Afectando el rubro presupuestal VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE y fuente de ingresos TRANSFERENCIAS MUNICIPALES Y NACIONALES DE GRATUIDAD EDUCATIVA.

El valor estimado del contrato fue determinado tomando el menor valor de las cotizaciones adjuntas al presente documento, anexos que soportan el análisis de precios de mercado.

4.1. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

5. GARANTIAS

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

FECHA: 23 de mayo de 2017

SANDRA BARON VALBUENA

Rectora

Elaboró: Olga R.

Revisó: Rector